

M I N U T A

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 942 celebrada el 11 de octubre de 2001

ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud
Jorge Marshall Rivera
María Elena Ovalle Molina
Jorge Desormeaux Jiménez
José De Gregorio Rebeco.

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);
Miguel Angel Nacur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);
Carlos Pereira Albornoz (Gerente de División Gestión y Desarrollo);
Felipe Morandé Lavín (Gerente de División de Estudios);
Luis Oscar Herrera Barriga (Gerente de División Política Financiera);
Sergio Lehmann Beresi (Gerente de División Internacional Subrogante);
Mario Ulloa López (Revisor General);
Cecilia Feliú Carrizo (Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia);
Cecilia Navarro García (Jefe de Prosecretaría).

1. ACUERDOS : N° 942-01-011011
N° 942-02-011011

2. MATERIA : - Incorporación de los Capítulos IV.D.1, IV.D.1.1 y IV.D.1.2 al Compendio de Normas Financieras.
- Modificación del Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

3. GERENCIA : División Política Financiera.

4. POLÍTICA : a) Diversificación de instrumentos que apoyan la liquidez del sistema financiero.
b) Apertura al sistema financiero de las operaciones hipotecarias en que, actualmente, interviene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- MINUTA : Acuerdo N° 942-01-011011

Se consideró la conveniencia de ampliar los activos que puedan ser utilizados como garantías en la ejecución de las operaciones de política monetaria, como asimismo, la necesidad de disponer de un mayor número de instrumentos para proveer o disminuir la liquidez al sistema financiero, y la experiencia internacional en cuanto a los instrumentos empleados por los Bancos Centrales en sus operaciones de mercado abierto, se ha estimado necesario incorporar al Compendio de Normas Financieras tres capítulos referidos a operaciones Swaps.

El Consejo acordó modificar el Compendio de Normas Financieras, incluyendo en él los nuevos capítulos en los términos indicados en el Acuerdo N° 942-01-011011 que fue publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de octubre de 2001.

Acuerdo N° 942-02-011011

En atención a que en el proceso de redefinición de la política habitacional que está implementando el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha considerado, entre otros aspectos, entregar su función de otorgante de préstamos hipotecarios al sector financiero, ya que ello permitiría aumentar el número de soluciones habitacionales, se planteó la conveniencia de modificar el inciso final del artículo 22° del Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

La modificación propuesta tiene por objeto ampliar a terceros la calidad de fiador y codeudor solidario, la que actualmente se encuentra limitada al cónyuge del prestatario, para los efectos de determinar el monto máximo del dividendo en relación con la renta conjunta de ambas personas, lo cual contribuirá a aumentar las operaciones hipotecarias de las instituciones financieras, desde el momento que se amplía el universo de personas que califican como fiadores o codeudores solidarios, sin afectar los riesgos en que incurrirán dichas instituciones en el otorgamiento de créditos hipotecarios.

Se señaló que desde el punto de vista legal, no existe inconveniente para efectuar dicha modificación, toda vez que, conforme con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 92 de la Ley General de Bancos, corresponde a este Instituto Emisor, establecer las normas sobre préstamos hipotecarios mediante emisión de letras de crédito, las que se contienen en el referido Capítulo II.A.1. del Compendio de Normas Financieras.

En todo caso, dado que la emisión de letras de crédito involucra también una captación de fondos del público, se requirió el informe respectivo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, conforme lo establece el inciso final del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, el que fue emitido favorablemente.

El Consejo acordó modificar el Capítulo II.A.1 del Compendio de Normas Financieras, en los términos indicados en el Acuerdo N° 942-02-011011 que fue publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de octubre de 2001.